

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **3200 Resolución de 8-3-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de fincas urbanas.- Exp. 19/04.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de empleados de fincas urbanas, (Código de Convenio número 3000445) de ámbito Sector, suscrito con fecha 8-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

#### **Acta de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados de Fincas Urbanas**

En la Ciudad de Murcia, siendo las diecinueve horas del día 8 de febrero del año dos mil cinco, en la Sala de Juntas del Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia, sito en la calle Proclamación, número 5 bajo, previa citación al efecto, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, cuya composición se determina a continuación:

#### **Por la parte Social: UGT**

D. José Blanco Nicolás

D. Francisco López Vera

**Por la parte Empresarial:** Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia

D. Francisco J. Rodríguez Pérez

D. Ramón Martínez Herrera

D. Javier Cánovas Ciller

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes

#### **Acuerdan:**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.º 27 del Capítulo IV «Condiciones Económicas» del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia, donde se establece un Incremento Salarial del I.P.C. Real del año 2004 incrementado en un 0,8%, (I.P.C. 2004 ha quedado establecido en un 3'20%) se procede a revisar el salario en un 4% (cuatro por ciento) para el año 2005, quedando establecido el salario base para el año 2005 en 598.1 €.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **3207 Resolución de 7-03-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para preparado y empaquetado de especias, condimentos y herboristería.- Exp. 33/03.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de preparado y empaquetado de especial, condimentos y herboristería, (Código de Convenio número 3000505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-02-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.